

Gévora, a la altura del antiguo puente de piedra en la zona de Palacitos, previa notificación a los colindantes.

2.º Terminadas las operaciones mediante anuncio de 23 de enero de 2002, publicado en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Badajoz, se puso de manifiesto el Expediente a los interesados colindantes, sin que en el Plazo concedido para su examen se presentaran alegaciones sobre la práctica del amojonamiento.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 19, último párrafo, del citado Reglamento, y a propuesta del Representante de la Administración,

**RESUELVO:**

Aprobar el Proyecto de Amojonamiento del tramo Descansadero Abrevadero de Palacitos, de la vía pecuaria Cañada Real de Sancha Brava del Término Municipal de Badajoz.

Mérida a 5 de agosto de 2002.

El Director General de Estructuras Agrarias,  
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

**RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, que aprueba el amojonamiento del Cordel de la Enjarada en el término municipal de Cáceres.**

El Cordel de la Enjarada es una de las vías pecuarias designada por el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Comercio firmado el 18 de marzo de 1999, para Deslinde y Amojonamiento de las vías pecuarias del corredor Badajoz-Cáceres.

En aplicación de lo establecido del artículo 9º la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al amparo del artículo 19º del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo el Amojonamiento del Cordel de la Enjarada en el Término Municipal de CÁCERES siguiendo el procedimiento legalmente establecido:

1.º Mediante Anuncio de 7 de septiembre de 2001, publicado en el DOE nº 111 de 25 de septiembre de 2001, se publica la fecha y el lugar de comienzo de operaciones del amojonamiento, que se iniciaron el día 9 de octubre en la zona conocida como Caserío de las Minas de Aldea Moret, en el entronque entre el Cordel de la Enjarada y la Cañada Real del Casar.

2.º Terminadas las operaciones se puso de manifiesto el Expediente a los interesados colindantes, sin que en el Plazo concedido para su examen se presentaran alegaciones sobre la práctica del amojonamiento.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 19, último párrafo del citado Reglamento, y a propuesta del Representante de la Administración,

**RESUELVO:**

Aprobar el Proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria Cordel de la Enjarada del Término Municipal de Cáceres.

Mérida a 5 de agosto de 2002.

El Director General de Estructuras Agrarias,  
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

**RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, que aprueba el amojonamiento del Cordel de Sancha Brava en el término municipal de Villar del Rey.**

El Cordel de Sancha Brava es una de las vías pecuarias designada por el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Comercio firmado el 18 de marzo de 1999, para Deslinde y Amojonamiento de las vías pecuarias del corredor Badajoz-Cáceres.

En aplicación de lo establecido del artículo 9º la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al amparo del artículo 19º del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo el Amojonamiento del Cordel de Sancha Brava en el Término Municipal de Villar del Rey, siguiendo el procedimiento legalmente establecido:

1.º Mediante Anuncio de 26 de octubre de 2001, publicado en el DOE nº 131 de 13 de noviembre de 2001, se publica la fecha y el lugar de comienzo de operaciones del amojonamiento, que se iniciaron el día 19 de noviembre en el lugar conocido como "Puente de los cincos" de la antigua carretera de Badajoz a Villar del Rey.

2.º Terminadas las operaciones se puso de manifiesto el Expediente a los interesados colindantes, previa práctica de notificación personal así como anuncios en el DOE y en el Ayuntamiento de Villar del Rey, sin que en el Plazo concedido para su examen se presentaran alegaciones sobre la práctica del amojonamiento.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 19, último párrafo, del citado Reglamento, y a propuesta del Representante de la Administración,

**RESUELVO:**

Aprobar el Proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria Cordel de Sancha Brava del Término Municipal de Villar del Rey.

Mérida a 5 de agosto de 2002.

El Director General de Estructuras Agrarias,  
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015795.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cheles, C/ Calvo Sotelo del T.M. de Cheles.

Presupuesto en euros: 8.341,72.

Presupuesto en pesetas: 1.387.945.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015795.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de julio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015792.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Línea que une a C.T. Jardines del Guadiana Nº 5 (62185) y C.T. Jardines del Guadiana.

Final: Entrada y salida de C.T. Proyecto Jardines del Guadiana Nº 4 (66475).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,185.

Emplazamiento de la línea: Calle Julichu de la Urbanización Jardines del Guadiana del T.M. de Badajoz.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 1260.